

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres, Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 21 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirviese de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se aborarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre de 1914.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Los Alcaldes de esta provincia que en sus respectivos Municipios tengan hecho y en vigor Reglamento de Higiene y Sanidad municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 110 de la Instrucción general de Sanidad vigente, de 12 de Enero de 1904, se servirán participarlo inmediatamente á este Gobierno.

León 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Valverde del Camino, desapareció el día 26 del actual, de los valles del pueblo de Montejos, un caballo cuyas señas son las siguientes:

Pejo castaño, alzada seis cuartas, edad 7 años, herrado de las cuatro extremidades; tiene una rozadura en el lomo y es patizado de una pata.

Lo que se hace público en este periódico oficial; encareciendo á todas las autoridades dependientes de la mía, la busca y ocurrención del referido caballo, y caso de ser habi-

do, lo pongan á disposición de la expresada Alcaldía.

León 30 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

PRESUPUESTOS

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, á lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal, y á la circular de este Gobierno de 6 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 10 del mismo mes, presentando en estas Oficinas los presupuestos ordinarios por que han de regir durante el año próximo de 1915, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de estos Corporaciones, que al día 10 del corriente no han cumplido aquel servicio, les impondré el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, y pasado el día 15, saldrán Comisionados con dietas á costa de los funcionarios antes mencionados.

León 1.º de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

Relación que se cita Partido de La Bañeza

La Bañeza
La Antigua
Bustillo del Páramo
Quintana del Marco
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Villamontán

Partido de La Vecilla

Rodiezmo
Valdeteja

Partido de León

León
Santovenia de la Valdovina
Vega de Infanzones
Partido de Murias de Paredes
Barrios de Luna

Partido de Ponferrada

Ponferrada
Borrenes
Castriello de Cabrera
Noceda

Partido de Sahagún

Sahagún
La Vega de Almanza
Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe
Ardón
Cabreros del Río
Castrofuerte
Torral de los Guzmanes
Valdeaz
Villacé
Villahornate
Villamandos

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo
Arganza
Balboa
Berlanga
Cacabelos
Carracelo
Corullón
Fabero
Sancedo
Trabado
Vega de Espinareda

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de La Bañeza
Fiscal suplente de Castrocalbón,
D. Santiago Rebordinos García.

En el partido de La Vecilla
Juz suplente de Vegacervera,
D. Fernando Díez Fernández.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Noviembre de

1914.—P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de León

Juez de Onzonilla
En el partido de Ponferrada
Juez suplente del mismo
En el de Valencia de Don Juan
Juez suplente de Ardón

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 26 de Noviembre de 1914.—P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, Julián Castro.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

El Letrado D. Félix Argüello, en nombre de la Junta administrativa de Villaseco, término municipal de San Emiliano, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil, fecha 31 de Julio del año actual, por la que ampara y sostiene el pueblo de Trubano en la posesión de los aprovechamientos comunales de los puertos ó montes flibados Lampa, Corolla, Majadón y Baquerón.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace público por el presente la interposición del recurso, para si quieren conyugar en él á la Administración.

León 10 de Noviembre de 1914.— José Rodríguez.

Habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador civil ha decretado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por pertenencias y títulos de propiedad que abajo también se detallan; en la inteligencia que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, se declararán fenecidos los expedientes respectivos: todo ello en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Minería vigente:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Pagos en papel de reintegro		
							Por pertenencias — Pesetas	Por títulos — Pesetas	Timbres móviles — Pesetas
4 305	La Esperanza.....	Cobre..	15	Rodiezmo.....	D. Manuel Alonso Viñuela..	Villamanán...	37,50	75,00	0,30
4 304	Sexta.....	Hierro..	179	Alvares.....	» Fernando Prat.....	Paris.....	179,00	75,00	0,30
4 299	Primera.....	Idem..	44	Molinaseca.....	Idem.....	Idem.....	44,00	75,00	0,30
4 300	Segunda.....	Idem..	46	Idem.....	Idem.....	Idem.....	46,00	75,00	0,30
4 301	Tercera.....	Idem..	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21,00	75,00	0,30
4 302	Cuarta.....	Idem..	84	Idem.....	Idem.....	Idem.....	84,00	75,00	0,30
4 303	Quinta.....	Idem..	136	Idem.....	Idem.....	Idem.....	136,00	75,00	0,30
4 316	Ampliación á Rita.....	Idem..	4	Rodiezmo.....	D. Pedro Fernández.....	Villamanán...	15,00	75,00	0,30
4 310	La Nueva.....	Hulla..	21	Aivares.....	» Benito Vitoria.....	Torre.....	21,00	75,00	0,30
4 298	Requillán.....	Idem..	12	Cabrillanes.....	» Manuel Pérez Alonso.....	Quintanilla de Bobia.....	15,00	75,00	0,30
4 295	Antón.....	Idem..	7	Sa'amón.....	» Eusebio de Cosío.....	Riáño.....	15,00	75,00	0,30
4 312	Etena.....	Idem..	20	Villabillino.....	» José Valero Piñero.....	Cabosales de Abajo.....	20,00	75,00	0,30
4 324	Segunda Primera.....	Idem..	48	Idem.....	» Marcial Rodríguez Arango.....	Cangas de Tineo.....	48,00	75,00	0,30
4 313	Astúrica.....	Oro.....	200	Carrizo.....	» Theron Clark Crawford.....	Londres.....	500,00	75,00	0,30
4 314	Augustus.....	Idem..	158	Idem.....	Idem.....	Idem.....	385,00	75,00	0,30
4 320	Astúrica n.º 1.....	Idem..	785	Llamas de la Ribera.....	Idem.....	Idem.....	1 807,50	75,00	0,30
4 321	Astúrica n.º 2.....	Idem..	794	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1 985,00	75,00	0,30
4 318	Richardieu.....	Piomo..	60	Crémenes.....	» Celestino Latrente.....	San Sebastián.....	150,00	75,00	0,30

León 30 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero jefe, J. Ravilla.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Octubre de 1914

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

Pta. Cts.

Ración de pan de 65 decágramos.....	0 38
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 34
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 38
Litro de aceite.....	1 00
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de feña.....	3 02
Litro de vino.....	0 40
Kilogramo de carne de vaca.....	1 20
Kilogramo de carne de carnero.....	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de Noviembre de 1914.—

El Vicepresidente, *Balbino Rodríguez*.—El Secretario Interino, *Antonio del Pozo*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Congosto

Terminados los repartimientos de territorial y urbana y matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Congosto 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldía constitucional de Magaz

Terminados los repartos de rústica, urbana y matrícula de industrial, formados para el año de 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Magaz 28 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Joaquín Fernández.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, los repartimientos de rústica, el padrón de edificios y solares, la matrícula de subsidio y

el padrón de cédulas personales, formados para el año de 1915, para los efectos de las reclamaciones.

Páramo del Sil 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Confeccionado el repartimiento de consumos para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Logana de Negrillos

Se hallan de manifiesto por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos, el de arbitrios sobre paja y el de aprovechamiento de pastos, y por el de diez días el de cédulas personales: todos para el año 1915, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Logana de Negrillos 28 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Chamorro.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Según me comunica Petronilo González Arias, del pueblo de Quintanilla de Bobia, en el Ayuntamiento de Soto y Amío, el día 15 del corriente desapareció del pueblo de Villafeliz, de este término, una ye-

gua de las señas siguientes: Pelo negro, alzada seis cuartas y media, poco más ó menos, cerrada, con la cola cortada, herrada de las cuatro extremidades, cojeando un poco de la extremidad posterior derecha.

San Emiliano y Noviembre 22 de 1914.—El Alcalde, Casimiro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Se hallan de manifiesto los repartimientos de rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula de subsidio para 1915, por los términos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones.

Quintana del Marco 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pascual Vivas.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Terminados el repartimiento de rústica y urbana, las listas de edificios y solares y matrícula de subsidio para 1915, están de manifiesto por los términos reglamentarios para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel López.

Alcaldía constitucional de Cerrillos de los Oteros

Con objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1915.

Corvillo 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ignacio Santamarta.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento la imposición de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que á continuación se expresan, á fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año de 1915, y solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra ellos se presenten.

TARIFA

Artículos: paja y leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 25.158 76 unidades.—Producto anual: 11.579 38.

La Pola de Gordón 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Abastias.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Con esta fecha se ha presentado á mi autoridad María Santos Martínez, vecina de esta villa, manifestando que el día 23 del actual se le extravió una vaca de ocho años, pelo rojo oscuro, con el asta bastante abierta, y cola corta, herrada en la parte de fuera de las cuatro extremidades. El que la haya recogido, lo manifestará á esta Alcaldía, ó á la interesada, para que pueda hacerse cargo de ella.

Gordaliza del Pino 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Babino Bajo.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

En el día 25 del actual, y hora de las ocho de la noche, se dió cuenta á esta Alcaldía por los vecinos Salvador de Blas, Francisco Martínez, Honorio de Blas, Vicente Vidá, Vicente Miguélez y José Rabio, que al regresar á su casa después de haber hecho las faenas de campo, encontraron extraviadas en el pago del pueblo de Jiménez, denominado «Carrío Pinillas», tres caballerías mayores; cuyas señas son las siguientes:

Una yegua, pelo negro, edad cerrada, alzada siete cuartas y media, con la cola bastante larga. Una mula, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, de edad desconocida. Un macho lechal, pelo negro, alzada cinco cuartas y media, que se supone sea hijo de la primera, las cuales se encuentran depositadas en casa de D. Dionisio Fernández, vecino del referido Jiménez.

Lo que se hace público á fin de que sus dueños puedan presentarse á recogerlas en casa del mencionado Dionisio Fernández, abonando los gastos de manutención de las referidas caballerías.

Santa Elena de Jamuz 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Cabañas.

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

REPARTIMIENTO de cuatro mil setenta pesetas entre los Ayuntamientos del partido para cubrir los gastos de su presupuesto para 1915, tomando como base la riqueza de cada Municipio por rústica, pecuaria, urbana é importa de su matrícula industrial:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	CUOTA ANUAL	
		Pesetas	Cénts.
1	Boñar.....	619	90
2	Cármenes.....	272	72
3	La Ercina.....	380	62
4	La Pola de Gordón.....	425	55
5	La Robla.....	546	89
6	La Vecilla.....	165	18
7	Mataliana.....	157	69
8	Rodiezmo.....	305	57
9	Santa Colomba.....	321	22
10	Valdegueros.....	196	25
11	Valdepiélagos.....	195	19
12	Vaideteja.....	51	12
13	Vegacervera.....	85	77
14	Vegaquemada.....	324	58
Total.....		4.070	00

La Vecilla 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde-Presidente, Rafael Orejas.

JUZGADOS

Requisitoria

Arispa Villanueva (Angela Basilla) (a) la Bilbaina, casada, dedicada á sus labores, ac 38 años, domiciliada últimamente en Astorga, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Astorga 20 de Noviembre de 1914. El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por la Representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de trece mil setecientas sesenta y dos pesetas y noventa y tres céntimos, contra D. Pedro Gusano González, ha acordado emplazar á dicho demandado, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no compareciere, le parará el per-

juicio á que hubiere lugar en derecho.

Astorga veintitrés de Noviembre de mil novecientos catorce.—Doy fe:—El Secretario judicial, Lic. Germán Serrano.

El Sr. Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de nueve mil quinientas pesetas é intereses, contra D. Pedro Gusano González y otros, ha acordado emplazar al demandado, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Astorga veintitrés de Noviembre de mil novecientos catorce.—Doy fe:—El Secretario judicial, Lic. Germán Serrano.

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é Instrucción del Distrito de la Universidad de esta Corte. Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Benito del Río de la Fuente, natural de Bustos (León) hijo de Claudio y Teresa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa por esta; y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado; cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules y color rubio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid 5 de Noviembre de 1914. Manuel Moreno.—El Escribano, Esteban Unzueta.

Don Fausto García y García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fueron condenados D. Genaro y D. Felipe de Campos Tejerina, vecinos de Vegas del Condado y Valdealcón, respectivamente, en juicio verbal que les produjo D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de doña María Fernández Rodríguez, viuda, vecinos de esta ciudad, se venden en segunda pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes, como propios de D. Genaro de Campos:

1.º Una tierra, en término de Vegas del Condado, á Degaña, regadía, de siete áreas y dos centiáreas: linda O., María Rodríguez; M., la misma; P., presa regadera, y N., Marqués de San Isidro; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

2.º Otra tierra, en dicho término, al encinal, regadía, de treinta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda O., camino; M., Manuel Robles; P., Valeriana Jalón, y N., Ginés Suárez; tasada en cien pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término, al Sotillo, de nueve áreas y treinta y seis centiáreas, regadía: linda O., camino; M., Antonio Verduras; P., Lino Díez, y N., Eugenia Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las doce horas del día doce de Diciembre próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terc-

ras partes del tipo por que salen á subasta, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, que suplirá á su costa el comprador.

Dado en León á veintiséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Fausto Garna.—Anie mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Jorge Felipe Espeso, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en el partido de Sahagún, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Recaudación con fecha 7 de Noviembre de 1914, en el expediente general de

apremio que se sigue en este distrito de Grajal de Campos, por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1911 al 1914, inclusive, se sacan á pública subasta los inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 296.—De la propiedad de D. Pablo González, vecino de Grajal de Campos.—Una tierra, en término de esta villa, ado llaman Las Olanas, que mide una hectárea, 54 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 1.500 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al pago de La Huelga, que mide 51 áreas y 36 centiáreas; capitalizada en 480 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al pago de Valdeornos, que mide 38

áreas y 52 centiáreas; capitalizada en 460 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, y pago de Pozolejos, mide 77 áreas y 4 centiáreas; capitalizada en 580 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al pago de La Huelga, mide 77 áreas y 4 centiáreas; capitalizada en 900 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que se ha de celebrar bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre de 1914, á las once de la mañana, en el pueblo de Grajal de Campos y Casa Consistorial, según lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1800:

1.º Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles que se van á rematar.

4.º Que si hecho esto no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Grajal de Campos 20 de Noviembre de 1914.—Jorge Felipe.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	7
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueuche (8).....	6
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	3
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	42
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	19
17 Meningitis simple (61).....	21
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	51
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	72
20 Bronquitis aguda (89).....	48
21 Bronquitis crónica (90).....	8
22 Neumonías (92).....	20
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 á 98).....	25
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105).....	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	220
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	10
28 Cirrosis del hígado (113).....	10
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	22
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	7
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	36
34 Senilidad (154).....	24
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	6
36 Suicidios (155 á 163).....	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 156).....	158
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	18
TOTAL.....	864

León 17 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	395 951
Absoluta.....	Nacimientos (1)..... 1.084 Defunciones (2)..... 864 Matrimonios..... 106
NÚMERO DE MUJERES.....	Por 1.000 habitantes: Natalidad (3)..... 2,74 Mortalidad (4)..... 2,18 Nupcialidad..... 0,27
Vivos.....	Varones..... 562 Hembras..... 522
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos..... Legítimos..... 1.024 Ilegítimos..... 57 Exposítos..... 23 TOTAL..... 1.084
Muertes.....	Legítimos..... 19 Ilegítimos..... 1 Exposítos..... 1 TOTAL..... 20
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones..... 429 Hembras..... 435 Menores de 5 años..... 423 De 5 y más años..... 441 En hospitales y casas de salud..... 22 En otros establecimientos benéficos..... 18

León 17 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nazcan ya muertos y los que vivan menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial